

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
--	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda ejecutiva propuesta por **BAYPORT COLOMBIA S.A** en contra de **JOHN FREDY ARCE GUERRERO**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 29 de Noviembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA AUTO NO. 2566.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN FREDY ARCE GUERRERO.

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante en referencia a los errores sobre el valor de las pretensiones del numeral primero del mandamiento de pago, Auto No.622 del 08 de abril del 2021, el despacho accederá a su solicitud, corrigiendo dicho numeral en la forma deseada por la demandante, por lo tanto, se entenderá que las pretensiones del numeral primero del auto mencionado corresponde al valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$15.425.668,94) por concepto de capital insoluto referido en el pagaré No. 199018, que se acompaña con la demanda.

Igualmente, se entenderá que el párrafo preceptúa: Por lo intereses corrientes sobre el saldo insoluto consistente en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$10.490.665,67) causados desde la presentación de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el contenido del No.622 del 08 de abril del 2021 en referencia a que el numeral primero y su correspondiente párrafo se entienden con los valores y forma consignados a lo largo de esta providencia, por lo expuesto en precedencia.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880d2828002987047170bd635fc198fe084e746ed20ffc0eead1193e402dea2a**

Documento generado en 02/12/2021 07:36:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>